SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2026-492-APN-SSN#MEC Fecha: 17/11/2026

Visto el EX-2026-111234951-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: Prohibir a ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-71234029-7) celebrar nuevos contratos de seguro. Ratificar la vigencia de la medida cautelar de INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES dispuesta respecto de ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-71234029-7) por el artículo 2° de la Resolución RESOL-2026-396-APN-SSN#MEC de fecha 1° de septiembre, incorporándose a sus fundamentos la falta de presentación de los Estados Contables correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2026, en los términos del inciso d) del artículo 86 de la Ley N° 20.091.

Fdo. Guillermo PLATE – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en https://kronos.ssn.gob.ar/ o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 19/11/2026 N° 86730/26 v. 19/11/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez